

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria por el cual se acuerda la revisión salarial para el año 2004 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000325, de ámbito Provincial, suscrito el 18-3-2004, entre FEDERACIÓN EMPRESARIAL CACEREÑA Y FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA, en representación de un parte, y por C.S.LF., de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 11-5-1995); Decreto del Presidente 1512003, de 21 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 2612003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 13612003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la junta de Extremadura, acuerda:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo

Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Acta de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la Provincia de Cáceres

En Cáceres, siendo las 10:00 hrs. M día 18 de marzo de 2004 se reúne en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña la comisión paritaria del convenio de Oficinas y despachos para la Provincia de Cáceres, con el único objeto de fijar las nuevas tablas salariales del convenio en la provincia para el año 2004.

Así, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Convenio colectivo, y dado que el IPC Oficial del Estado Español durante 2003 ha sido del 2,6%, por unanimidad se acuerda:

fijar las tablas salariales adjuntas para la provincia que regirán en el año 2004, y que supone un incremento del 3,1% sobre las tablas de 2003, debiéndose abonar los correspondientes atrasos dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la presente acta en el D.O.E.

Facultar a D. Pedro Rosado Alcántara, secretario del convenio, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.E. y B.O.P. Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, de lo que como secretario doy fe.

Fdo: Federación Empresarial Cáceres.

Fdo: Federación Empresarial Placentina.

Fdo: (SI-CSIF).

Tabla salarial Convenio de Oficinas y Despachos Cáceres 2.004

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004 EUROS	PLUS CONVENIO 2.004 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO.1 TITULADOS			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.121,42	58,07	16.821,37
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.080,38	58,07	16.205,72
GRUPO.2. ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.039,31	58,07	15.589,59
JEFE DE PRIMERA	970,88	58,07	14.563,23
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTER TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO MAS DE UN IDIOMA)	916,14	58,07	13.742,05
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONISTA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA)	784,73	58,07	11.770,93
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	705,35	58,07	10.580,19
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	606,78	58,07	9.101,72
COBRADORES PAGADORES	606,78	58,07	9.101,72
ASPIRANTES	606,78	58,07	9.101,72
GRUPO.3.-TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INFORMATICA	970,88	58,07	14.563,23
ANALISTAS	970,88	58,07	14.563,23
PROGRAMADOR ORDENADOR	970,88	58,07	14.563,23
PROGRAMADOR MAQUINAS AUXILIARES	916,14	58,07	13.742,05
JEFES DE DELINEACION	916,14	58,07	13.742,05

DELINEANTE PROYECTISTA	784,73	58,07	11.770,93
DELINEANTE	703,35	58,07	10.580,19
ADMINISTRADOR DE TEST	916,14	58,07	13.742,05
COORDINADOR TRATMTO. CUESTIONARIOS	916,14	58,07	13.742,05
COORDINADOR DE ESTUDIOS	743,73	58,07	11.770,93
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	743,73	58,07	11.770,93
JEFE DE EXPLOTACION	916,14	58,07	13.742,05
CONTROLADOR	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE ORDENADOR	784,73	58,07	11.770,93
GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BÁSICAS	784,73	58,07	11.770,93
OPERADOR DE TABULADORES	705,35	58,07	10.580,19
OPERADOR DE MAQUINAS BÁSICAS	705,35	58,07	10.580,19
DIBUJANTE	686,18	58,07	10.292,70
CALCADOR	645,11	58,07	9.676,69
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	645,11	58,07	9.676,69
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	705,35	58,07	10.580,19
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	686,18	58,07	10.292,70
ENCARGADO REPROGRAFIA	705,35	58,07	10.580,19
GRUPO 5. SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	645,11	58,07	9.676,69
CONSERJE	606,78	58,07	9.101,72
ORDENANZA	587,64	58,07	8.814,60
VIGILANTE	588,36	58,07	8.825,33
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	374,11	58,07	5.611,70
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,83		
GRUPO 6°. OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	705,35	58,07	10.580,19
OFICIAL DE SEGUNDA	645,11	58,07	9.676,69
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFIA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	606,78	58,07	9.101,72
PEONES Y MOZOS	587,64	58,07	8.814,60